

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 16 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 803/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 803/2012. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20120008832.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Lorca Jaímez, S.L.

### EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 803/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Lorca Jaímez, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 10.4.2013 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Lorca Jaímez, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de trescientos cuarenta euros con treinta y un céntimos (340,31 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Lorca Jaímez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.